



## Convocatoria 2022

### Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes

La Universidad de Guadalajara convoca a sus estudiantes de bachillerato, carreras técnicas, carreras de técnico superior universitario y licenciatura a participar como beneficiarios (as) del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes en las diferentes modalidades que se ofrecen para su promoción 2022, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

##### I. Objetivo

El Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes tiene como objetivo apoyar a estudiantes sobresalientes, incentivarlos para mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que estén cursando en la Universidad y promover su integración a actividades extracurriculares en programas universitarios, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

##### II. Podrán participar

Estudiantes de bachillerato, carreras técnicas, carreras de técnico superior universitario y licenciatura de la Universidad de Guadalajara que cubran los requisitos que se establecen en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de esta Casa de Estudios y en la presente convocatoria.

##### III. Estímulo Económico

El estímulo económico será entregado de forma mensual, durante diez meses, en los cuales se otorgará a estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria el equivalente a 1.56 UMA's diarias vigentes al momento de la publicación de la presente Convocatoria y a estudiantes de Bachillerato y Carrera Técnica, el equivalente a 1.17 UMA's diarias vigentes al momento de la publicación de la presente Convocatoria.

##### IV. Modalidades

Los (as) estudiantes que aspiren a recibir el beneficio a que se refiere la presente convocatoria, podrán participar en alguna de las siguientes modalidades:

- 1. Motivación a la Investigación.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 170 estímulos por la cantidad de \$4250.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

**Actividades:** desarrollar tareas como auxiliares de investigación como parte de los proyectos y líneas de investigación de sus Centros Universitarios o del Sistema de Universidad Virtual.

- 2. Formación de Recursos Humanos en el Área de Bibliotecas.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 35 estímulos por la cantidad de \$4250.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.)



pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

**Actividades:** desarrollar tareas relacionadas con los procesos y sistemas bibliotecarios dentro de sus Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.

- 3. Formación de Recursos Humanos en el Área de Sistemas de Información.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria. Se autorizan 27 estímulos por la cantidad de \$4250.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

**Actividades:** desarrollar tareas relacionadas con la computación y la informática en sus Centros Universitarios, o Diseño, Desarrollo de Software e Infraestructura Tecnológica y Administración de Proyectos en la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica o en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara.

- 4. Protección Civil.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 18 estímulos por la cantidad de \$4250.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

**Actividades:** desarrollar tareas como promotores de Protección Civil en las brigadas internas de su Centro Universitario o de la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

- 5. Deporte de Alto Rendimiento.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, adscritos en cualquiera de los Centros Universitarios, se autorizan 25 estímulos por la cantidad de \$4250.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

**Actividades:** Desarrollar actividades deportivas de alto rendimiento como miembro de las selecciones representativas de la Universidad, bajo la dirección de la Coordinación de Cultura Física (C.C.F.).

- 6. Bienestar Estudiantil.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 05 estímulos por la cantidad de \$4250.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

**Actividades:** desarrollar tareas como auxiliares del Programa Integral para el Bienestar Estudiantil de la Coordinación de Servicios Estudiantiles, dependencia en donde estarán asignados.

- 7. Apoyo a las Coordinaciones de Carrera.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 227 estímulos por la cantidad de \$4250.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.) pesos mensuales



cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

**Actividades:** desarrollar tareas académicas como auxiliares en cada una de las Coordinaciones de Carrera de sus Centros Universitarios o del Sistema de Universidad Virtual.

**8. Nivel Medio Superior.** Para estudiantes de Bachillerato o Carrera Técnica pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior y al Sistema de Universidad Virtual, se autorizan 289 estímulos por la cantidad de \$3187.60 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 60/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

**Actividades:** desarrollar tareas de apoyo académico y administrativo en la dependencia del Nivel Medio Superior donde están inscritos o bien del Sistema de Universidad Virtual, los estímulos estarán distribuidos de manera equitativa con 4 para cada dependencia perteneciente al SEMS y 5 para el SUV.

#### V. Distribución de los estímulos económicos por dependencia

DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS POR MODALIDAD Y DEPENDENCIA 2022									
Dependencia	Modalidades								Total (por dependencia)
	1	2	3	4	5	6	7	8	
SEMS								284	284
CUAAD	13	1	1	1		1	11		28
CUCBA	16	2	2	1			5		26
CUCEA	20	8*	4**	1		1	14		48
CUCEI	22	1	5***	1		1	18		48
CUCS	25	2	2	3****		1	16		49
CUCSH	16	7*****	1	1		1	18		44
CUALTOS	6	1	1	1			13		22
CUCIÉNEGA	7	2	2	1			14		26
CUCOSTA	3	1	1	1			19		25
CULAGOS	10	3	2	1			7		23
CUCSUR	5	1	1	1			16		24
CUNORTE	4	1	1	1			14		21
CUSUR	4	1	1	1			19		26
CUVALLES	5	1	1	1			16		24
CUTONALA	5	1	1	1			15		23
CUTLAJOMULCO	4	1	1	1			4		11
SUV	5	1					8	5	19
C.C.F.					25				25
<b>Total por modalidad</b>	<b>170</b>	<b>35</b>	<b>27</b>	<b>18</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>227</b>	<b>289</b>	<b>796</b>

\*De los cuales 3 estudiantes beneficiados (as) con el estímulo, deberán ser asignados (as) a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (BIPEJA).

\*\*De los cuales 1 estudiante beneficiado (a) con el estímulo, deberá ser asignado (a) a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.

\*\*\*De los cuales 1 estudiante beneficiado (a) con el estímulo, deberá ser asignado (a) a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y 2 estudiantes beneficiados (as) con el estímulo, deberán ser asignados a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

\*\*\*\*De los cuáles 1 estudiantes beneficiados (as) con el estímulo, deberán ser asignados a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

\*\*\*\*\*De los cuáles 3 estudiantes beneficiados (as) con el estímulo, deberán ser asignados a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (BIPEJA).



## VI. Requisitos

Los (as) alumnos (as) de la Universidad de Guadalajara, para considerarse aspirantes al estímulo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de bachillerato, carrera técnica, técnica superior universitaria o licenciatura;
2. Demostrar necesidad económica;
3. Contar con un promedio mínimo general de calificaciones de 90, excepto para la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento, para la cual se requiere promedio mínimo de 85. En caso de que el/la aspirante sea estudiante de primer ingreso, se tomará en consideración el promedio general obtenido en el nivel de estudios precedente; para estudiantes de primer ingreso a grado superior, el promedio general de los ciclos cursados en ese nivel;
4. Haber mantenido la calidad de alumno ordinario regular en el ciclo escolar inmediato anterior (2021 B);
5. En el caso de la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento deberá formar parte de alguna de las selecciones representativas de la Universidad de Guadalajara, y
6. Haber entregado el expediente completo en el momento de ingresar su solicitud.

## VII. Documentación

1. Solicitud y cuestionario socioeconómico, en el formato establecido por la Coordinación General de Servicios a Universitarios en el sitio web <http://cgsu.udg.mx/sobresalientes>.
2. Carta-compromiso, en el formato establecido <http://cgsu.udg.mx/sobresalientes>.
3. Constancia de estudios con calificaciones, que acredite que ha sido alumno ordinario regular y su promedio general certificada por control escolar.
4. Copia de la Constancia del Registro Federal del Contribuyente (RFC, únicamente se aceptará Constancia de Situación Fiscal).
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Una fotografía infantil color o b/n.
7. Comprobante de ingresos (copia del recibo de nómina, o carta de trabajo expedida por el/la patrón(a), especificando el sueldo o certificado de afiliación al IMSS, o en caso de ser su propio(a) patrón/a se aceptara carta bajo protesta) de la persona que cubre los gastos del solicitante.
8. Comprobante de domicilio (copia del contrato de arrendamiento de la casa habitación en que vive el solicitante; o recibo de pago de luz, teléfono o agua, de la misma residencia).
9. Identificación oficial (INE, únicamente en caso de ser mayor de edad).
10. Estado de cuenta bancario en el que se identifique la titularidad del estudiante, el número de cuenta y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), de preferencia Banco SANTANDER.
11. Credencial de estudiante.
12. Para el caso de Deporte de Alto Rendimiento, además de las anteriores, una carta de apoyo emitida por la Coordinación de Cultura Física en que conste que el/la aspirante forma parte de alguna de las selecciones deportivas representativas de la Universidad de Guadalajara.
13. Dos cartas de recomendación firmadas (no firmas digitales ni imágenes pegadas) por profesoras o profesores con quienes haya tomado clases. Para el caso de la



modalidad de Deporte de Alto Rendimiento, estas cartas podrán ser firmadas por quienes realizan actividades como entrenadores (as) de selección deportiva de la Coordinación de Cultura Física. Mismas que deberán ser descargadas de la página web: <http://cgsu.udg.mx/sobresalientes>.

14. Documentos probatorios que el/la aspirante considere convenientes para respaldar su desempeño académico, de acuerdo a la modalidad a la que aspira, para ser evaluado con la máxima puntuación de conformidad con los rubros establecidos en la tabla de evaluación anexa. Para los (as) aspirantes a este estímulo económico, se evaluarán las constancias emitidas del **01 de enero de 2020** hasta el **31 de diciembre de 2021**.

## VIII. Procedimiento

1. El o la aspirante deberá ingresar al sitio <http://cgsu.udg.mx/sobresalientes>, donde encontrará indicaciones para realizar el registro de su solicitud y posteriormente ser re direccionado al SIAU para continuar con el mismo.
2. Al finalizar su registro, podrá descargar el cuestionario socioeconómico, la carta compromiso y las cartas de recomendación (en su caso), los cuales deberán ser entregados con las firmas correspondientes.
3. Los (as) aspirantes deberán presentar su documentación a la dependencia que estén registrados como estudiantes, a más tardar el **viernes 04 de febrero de 2022** (los horarios de recepción serán estipulados por cada dependencia).
  - a) Para el caso de estudiantes de licenciatura y técnico superior universitario, en la Secretaría Académica del Centro Universitario o en la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual.
  - b) En el caso de estudiantes de bachillerato y carrera técnica, en la Secretaría de la dependencia del Nivel Medio Superior en la que se encuentran.
  - c) En el caso de estudiantes que participen en la Modalidad de Deporte de Alto Rendimiento, en la Coordinación de Cultura Física, dependiente de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, ya que será la encargada de la evaluación.
4. Las instancias mencionadas en el punto anterior, deberán remitir a las Comisiones de Condonaciones y Becas respectivas, los expedientes debidamente integrados para su evaluación a más tardar el día **viernes 11 de febrero de 2022**, excepto las solicitudes que hayan sido recibidas para participar en la Modalidad de Deporte de Alto Rendimiento.
5. Para el caso de estudiantes de bachillerato y carreras técnicas, la autoridad que evaluará los expedientes es la Comisión de Condonaciones y Becas del CUEMS.

## IX. Evaluación de expedientes

La evaluación de las solicitudes y expedientes estará a cargo de las Comisiones de Condonaciones y Becas de los Consejos de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y del Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Para el caso de estudiantes que participen en la Modalidad de Deporte de Alto Rendimiento, la evaluación de las solicitudes y expedientes se realizará por la Coordinación de Cultura Física de la Coordinación General de Servicios a Universitarios.



1. El **lunes 07 de marzo de 2022** se publicarán en la Gaceta UdeG los resultados preliminares de las evaluaciones realizadas por las comisiones de Condonaciones y Becas de los Consejos respectivos. Las listas se presentarán, por dependencia de adscripción y modalidad, en orden decreciente de acuerdo al puntaje total obtenido por cada aspirante de acuerdo con la tabla de evaluación.

TABLA DE EVALUACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES			
Criterios de evaluación	Desempeño académico		Puntuación
1	Promedio de calificaciones	De 98 a 100	100
		De 95 a 97.9	90
		De 92 a 94.9	80
		De 90 a 91.9	70
		(ó de 85 a 90, para el caso de la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento)	
2	Ningún examen extraordinario		10
3	Capacitación especial en las tareas relacionadas con la modalidad a la que aspira, o participación previa como beneficiario (a) de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes		De 1 a 10
4	Participación previa en intercambios académicos, olimpiadas de la ciencia o deportivas, Universitarias y eventos deportivos estatales, nacionales o internacionales; veranos de investigación; ponente, organizador o expositor en eventos nacionales o internacionales; autor de libros publicados en editoriales registradas, o de artículos en revistas de prestigio nacional o internacional		De 1 a 30
5	Dominio de un programa de cómputo		De 1 a 10
6	Dominio de al menos un idioma extranjero		De 1 a 30
7	Receptor (a) de premios locales, nacionales o internacionales		De 1 a 10
8	Participación como miembro de los órganos de gobierno universitarios, o de organizaciones altruistas, ecológicas, promotoras de la salud, o de beneficio social en general, o como representante juvenil o estudiantil		De 1 a 20

Criterios de evaluación	Situación económica		Puntuación
1	Ingresos familiares	Menos de 2 salarios mínimos mensuales	100
		Más de 2 y hasta 3 salarios mínimos mensuales	90
		Más de 3 y hasta 4 salarios mínimos mensuales	80
		Más de 4 y hasta 5 salarios mínimos mensuales	70
		Más de 5 y hasta 6 salarios mínimos mensuales	60
2	Sin empleo, o sin otra fuente de apoyo económico o beca		De 1 a 10
3	Sin casa propia (suya ni familiar), o sin auto propio (suyo ni familiar), o sin equipo de cómputo (propio ni familiar)		De 1 a 10
4	Sin familia directa en la población en que estudia		De 1 a 10
5	Soltero (a) o viudo (a) con hijos; o divorciado (a) con hijos, cuya patria potestad conserva		De 1 a 10

Puntuación máxima: 360 puntos

### X. Recurso de Inconformidad

El/la estudiante que esté en desacuerdo con el puntaje que le fue asignado en la evaluación preliminar de la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, podrá interponer recurso de inconformidad los días del **08 al 10 de marzo de 2022**, mediante escrito presentado ante la Secretaría Académica del Centro Universitario, la Dirección Académica del SUV, o la Secretaría de Escuela, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, en el que exprese puntualmente los motivos de su inconformidad y anexe la documentación probatoria entregada en su solicitud inicial que respalde dicho recurso para que sea procedente.

La Secretaría Académica, Dirección Académica, o Secretaría de Escuela, según sea el caso, remitirá el recurso de inconformidad acompañado del expediente del alumno (a)



recurrente, a más tardar el **viernes 11 de marzo de 2022**, a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario a través de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, la que resolverá a más tardar el **miércoles 23 de marzo de 2022**. Una vez resuelto el recurso de inconformidad, deberá de devolverse a la Secretaría Académica, Dirección Académica, o Secretaría de Escuela, respectivo acompañado de la resolución, para que el Consejo de Centro o del Sistema acate las indicaciones en ella contenidas.

#### XI. Resultados Definitivos

1. Una vez que los Consejos de los Centros Universitarios y Sistemas elaboren los dictámenes definitivos apegados a las resoluciones del Consejo General Universitario sobre los recursos de inconformidad, se publicarán los resultados definitivos en la Gaceta UdeG, el **lunes 04 de abril de 2022**.
2. Las listas se presentarán, por dependencia de adscripción y modalidad, en orden decreciente de acuerdo al puntaje total obtenido de manera definitiva por cada aspirante acompañado de la leyenda "Beneficiado" o "No beneficiado".
3. Los (as) alumnos que resulten dictaminados como beneficiarios del programa deberán presentarse a colaborar 10 horas semanales del **06 de abril al 16 de diciembre de 2022** en la dependencia a la que fue asignado. De continuar con la emergencia sanitaria, la Unidad de Becas correspondiente, informará a sus estudiantes como realizar las actividades vía remota, si la modalidad así lo permite.
4. Los (as) estudiantes beneficiados (as) deberán presentarse en la dependencia en la que estudien para recoger el oficio de asignación el **05 de abril de 2022**. De continuar con la emergencia sanitaria, el oficio se les hará llegar vía correo electrónico.
5. Los (as) estudiantes que se dictaminen como beneficiarios (as) que no cumplan con su obligación dentro del plazo señalado, perderán su derecho al estímulo económico.

#### XII. Cronograma

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes en <a href="http://cgsu.udg.mx/sobresalientes">http://cgsu.udg.mx/sobresalientes</a>	A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el viernes 04 de febrero de 2022
Recepción y entrega de documentos	A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el viernes 04 de febrero de 2022
Publicación de resultados preliminares en La Gaceta Universitaria	Lunes 07 de marzo de 2022
Presentación del recurso de inconformidad	Del 08 al 10 de marzo de 2022
Resolución del recurso de inconformidad	Miércoles 23 de marzo de 2022
Publicación de resultados definitivos en La Gaceta Universitaria	Lunes 04 de abril de 2022
Supervisión del programa por parte de la Coordinación General de Servicios a Universitarios	A lo largo de la vigencia del programa



### **XIII. Vigencia del estímulo económico**

El estímulo económico tendrá una duración de diez meses, iniciando en el mes de marzo de 2022 y concluyendo en diciembre de 2022 (inicio del periodo vacacional de invierno), siempre que éste no sea cancelado por incurrir en alguna de las causas señaladas en el artículo 25 del Reglamento del programa.

La forma de pago para los (as) estudiantes que resulten beneficiados (as), será mediante depósito bancario a cuenta, la cual debe ser tramitada por el/la estudiante en la institución bancaria que se le indique en la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

### **XIV. Financiamiento**

Los recursos financieros para este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Estudiantes sobresalientes".

### **XV. Disposiciones complementarias**

1. Los (as) aspirantes solo podrán concursar anualmente en una de las modalidades previstas en la presente convocatoria.
2. Solo participarán los (as) aspirantes que hayan hecho los trámites de acuerdo a esta convocatoria en tiempo y forma.
3. Si en alguna dependencia no hay registros de sus estudiantes para participar, los estímulos económicos designados a esa dependencia se reasignarán a otras en la misma modalidad.
4. La dependencia encargada de la implementación y seguimiento general del programa será la Coordinación General de Servicios a Universitarios.
5. La administración, seguimiento y evaluación del Programa estará en soporte electrónico en el Sistema de Administración del Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes (SAEES) en la sección de Escolar del SIAU.
6. A lo largo del periodo de vigencia de esta promoción, aquellos (as) estudiantes que no resulten beneficiados (as) tendrán prioridad según el orden de prelación, para ocupar las vacantes que se presentasen en la dependencia de adscripción y/o modalidad a la que aspiraban, cuando haya cancelaciones de estímulos por cualquiera de las causas previstas en el Capítulo VIII, Artículos, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara.
7. El programa se regirá en todo momento por lo establecido en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara.
8. Todo lo no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes.
9. Los (as) estudiantes que resulten beneficiados (as) deberán subir el contrato bancario al Sistema de Administración del Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes (SAEES) <http://siiavescolar.siiau.udg.mx> y entregar una copia de dicho contrato al encargado (a) de becas de su escuela.
10. Quienes resulten beneficiados(as) tendrán la obligación de subir sus informes mensuales, semestral y anual en tiempo y forma, de lo contrario se incurrirá en una falta al reglamento lo que conlleva a la baja definitiva del programa.
11. Quienes resulten beneficiadas(as) tendrán la obligación de firmar y entregar en el área de becas de su dependencia las facturas mensuales en tiempo y forma, de lo



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS

- contrario se incurrirá en una falta al reglamento lo que conlleva a la baja definitiva del programa.
12. Solo participarán en el programa aquellos(as) estudiantes que hayan entregado expedientes completos en el plazo establecido en la convocatoria y dentro del horario estipulado por su dependencia.
  13. Los(as) estudiantes menores de edad que resulten beneficiados(as) por el programa, tendrán la obligación de informar con un mes de anticipación a través de un oficio a la Coordinación General de Servicios a Universitarios por medio de la Unidad de Becas de su Centro Educativo del cumplimiento de su mayoría de edad. (En caso de ser estudiante de Educación Media Superior, el proceso de envío es a través del SEMS)
  14. Los(as) estudiantes menores de edad que resulten beneficiados(as) por el Programa, tendrán la obligación de acudir al momento de cumplir la mayoría de edad a realizar el trámite de su INE, la actualización de su RFC (al SAT) y de su cuenta Bancaria (por una de mayor de edad en caso necesario), para posteriormente hacer llegar a la Coordinación General de Servicios a Universitarios por medio de la Unidad de Becas de su Centro Educativo dichos documentos. (En caso de ser estudiante de Educación Media Superior, el proceso de envío es a través del SEMS).

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

Guadalajara, Jalisco, a 31 de enero de 2022.

**Coordinación General de Servicios a Universitarios**